



Resolución Jefatural No. 435-2006-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2006

Visto el Oficio N° 430-2006-AGN/ENA, de la Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la ejecución del I Ciclo de la Carrera Profesional en Archivos;

CONSIDERANDO :

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, es apoyar la formación archivística tal como lo señala el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el año 2006, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística, en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Aprobar la ejecución del I Ciclo de la Carrera Profesional en Archivos a realizarse del 11 de diciembre de 2006 al 31 de marzo de 2007, Turno Diurno de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas y Turno Noche de Lunes a Viernes en el horario de 18:00 a 22:00 horas y los días sábados de 8:30 a 13:30 horas, con un total de 1,000 horas, en el local de la Escuela Nacional de Archiveros ubicado en el Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa para efectuar lo siguiente :

- a) Cobro por concepto de:
 - Matrícula: la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00).
 - 4 mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00).
- b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por cuarenta y cinco minutos de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros;





Artículo Tercero .- Los gastos que irroge la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1.00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3.00250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación al Personal Archivero, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Modalidad de Aplicación 11. Aplicación Directa, Específicas del Gasto 39. Otros Servicios de Terceros y 48. Materiales de Enseñanza, estará financiado con los ingresos propios de la Carrera Profesional en Archivos, por la Fuente de Financiamiento 1.09 Recursos Directamente Recaudados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



[Signature]
Cresu Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

